



# RESOLUCIÓN CS N° 044 / 2023

"1983-2023-40 año de Democracia en Argentina"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 10 de marzo de 2023

Expediente N° 4152/18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES tramita el llamado a Concurso Publico de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura DIDÁCTICA ESPECIAL, OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA - Carrera Filosofía (Plan de Estudios 2000), y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el art. 2° de la Resolución CS N 400/18 se designó a los miembros del Jurado que entenderá en el referido concurso.

Que mediante Res. H N°1363/19 y Res. H N° 1089/22 se acepta excusaciones de las Docentes Daniela Bargardi y Elena Teresa José. Asimismo, por Res. H N° 1379/22 se desafectan a las Docentes Marta Frassinetti y Mariela Vargas por distintos motivos.

Que ante ello y a los fines de dar continuidad al trámite concursal, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución H N° 2225/22, eleva una nueva integración del Jurado y adjunta los correspondientes curriculum.

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se concluye que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 08/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2° Sesión Ordinaria del 09 de Marzo de 2023)

### R E S U E L V E :

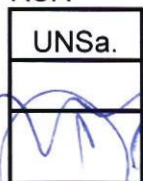
ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la FACULTAD DE HUMANIDADES y, en consecuencia, designar a los siguientes profesionales como miembros titulares y suplentes del Jurado que entenderá en el Concurso de referencia.

TITULARES	SUPLENTES
Beatriz GUERCI DE SIUFFI	Gloria Silvana ELÍAS
Jorge Luis ARIAS AVALOS	Elsa del Carmen PONCE
Fanny Mabel PARRA	Maximiliano Javier PAESANI

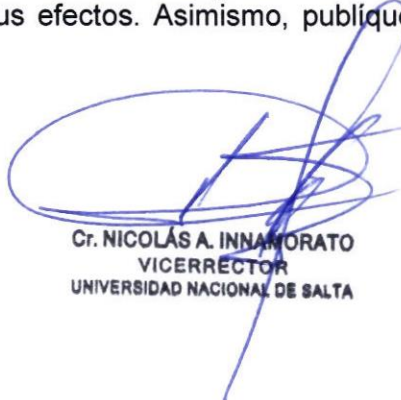
ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución CS N° 400/18.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades y miembros de Jurado. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
CORÁ PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA